



RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 090-2017-SUNARP/SN

Lima, 17 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, se delegó diversas facultades en materia administrativa, registral, presupuestaria, de contrataciones del Estado, entre otras, en el Secretario General, en la Directora Técnica Registral, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Abastecimientos, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Tesorería y en los Jefes de las Zonas Registrales;

Que, dicha resolución de delegación fue modificada mediante Resolución N° 002-2017-SUNARP/SN y Resolución N° 018-2017-SUNARP/SN;

Que, en materia de contratación del Estado, es conveniente que la Oficina General de Administración cuente con las facultades necesarias a fin de agilizar los procedimientos respectivos y evitar dilaciones innecesarias, en consecuencia, es preciso delegar en dicha Unidad Orgánica algunas de las facultades en materia de contratación Pública;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la Entidad puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, en consecuencia es conveniente delegar en la Secretaría General, dicha facultad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visado de Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN

Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, a fin de precisar las facultades por delegación en materia de contrataciones del

Estado al Secretario General y al Jefe de la Oficina General de Administración conforme se detalla a continuación:

AL SECRETARIO GENERAL

- 
- 
- 2.1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central y sus respectivas modificatorias.
 - 2.2. Designar los Comités de Selección de los procedimientos de selección de la Sede Central a propuesta de la Oficina General de Administración.
 - 2.3. Resolver los recursos de apelación en los casos que la competencia recae en la Entidad, en estricta observancia del procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado vigente.
 - 2.4. Aprobar las contrataciones directas referidas a los supuestos indicados en los literales e),g),j),k),l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley 30225.
 - 2.5. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra.

AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 
- 2.6. Aprobar las bases de los procedimientos de selección a ser convocados en la Sede Central, incluidos los casos de procedimientos de selección desiertos, según las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE.
 - 2.7. Cancelar los procedimientos de selección de la Sede Central según corresponda.
 - 2.8. Suscribir contratos, adendas y contratos complementarios de la Sede Central y sus modificaciones, salvo en los casos en que se modifique el precio, así como toda documentación dirigida al contratista
 - 2.9. Suscribir todos los documentos que resulten necesarios para la resolución del contrato, en los casos en que se presenten las causales previstas por la Ley.
 - 2.10. Aprobar y suscribir los documentos necesarios vinculados a controversias durante la ejecución contractual de la Sede Central, mediante medios alternativos como la Conciliación y Arbitraje, cuando se deriven de contratos celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, en coordinación con la Procuraduría Pública de SUNARP.



- 2.11. Aprobar los expedientes de contratación previamente a la convocatoria de los procedimientos de selección, para la adquisición o contratación respectiva, en la Sede Central.
- 2.12. Aprobar las solicitudes de expresión de interés del procedimiento de selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización en el caso de la comparación de precios, en la Sede Central.
- 2.13. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones de bienes, servicios y obras, dentro de los límites y parámetros establecidos por la normativa de contrataciones del Estado vigente.
- 2.14. Aprobar y suscribir los documentos necesarios para la ampliación del plazo contractual, en los supuestos contemplados por la normativa de contrataciones del Estado vigente según corresponda.

Artículo 2°.- Vigencia

Precisar que las demás disposiciones de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, y sus modificatorias, mantienen plena vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



ANGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP